

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

2306

RESISTENCIA, 19 OCT 2017

**VISTO:**

La actuación simple N° E28- 2017- 19101- A del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante desde el 29 de marzo del 2017 y hasta que se disponga lo contrario, de la agente Natalia Verónica Cardozo, DNI N° 29.720.964, como responsable a cargo del Departamento Capacitación y Carrera, dependiente de la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social;

Que por Resolución N° 0734/17, se dejó a cargo del citado Departamento a la agente Cardozo, para cumplir la responsabilidad primaria y las acciones aprobadas por Decreto N° 260/10- t.v.-;

Que así mismo corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A (Antes Ley N° 1276) a favor de la agente interesada y deberá ajustarse a lo ordenado por Ley N° 2423- A (Antes Ley N° 7749);

Que el cargo cuya subrogancia se propone, se encuentra vacante, encuadrándose en las prescripciones del Artículo 3°- inciso b) del Decreto N° 1441/93- t.v.- y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 29 de marzo del 2017 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Natalia Verónica Cardozo, DNI N° 29.720.964, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- aparta-

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Román  
Coordinación, Contratación y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dr. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura  
Ciencia y Tecnología

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPCO  
Governador  
Provincia del Chaco

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

*Unidad Legal*

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

do b)- CEIC 1015- 00- Jefe Departamento- programa 01- actividad central- actividad específica 02- Administración y Recursos Humanos- CUOF N° 122- Departamento Capacitación y Carrera- jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir las acciones del citado Departamento, aprobadas por Decreto N° 260/10 -t.v.-.

**Artículo 2°:** Otórgase a partir del 29 de marzo del 2017 y mientras dure la presente subrogancia, a la agente Natalia Verónica Cardozo, DNI N° 29.720.964, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A ( Antes Ley N° 1276) consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, ajustándose a lo ordenado por Ley N° 2423- A (Antes Ley N° 7749).

**Artículo 3°:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada en el Artículo anterior, implica para la agente beneficiaria la prestación de servicios en prolongación de jornadas de duración superior a la normal, en días inhábiles o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 4°:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, ambas del Ministerio de Desarrollo Social, a liquidar y abonar, respectivamente, a favor de la agente Natalia Verónica Cardozo, DNI N° 29.720.964, la diferencia de haberes existentes entre el cargo de revista de la categoría 7- personal de servicios- CEIC 1036- 00- servicios 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b) - CEIC 1015- 00- Jefe Departamento, de acuerdo con lo ordenado en el Artículo 1° del presente Decreto, como así también la diferencia de remuneración generada entre la Bonificación por Dedicación, dispuesta en el Artículo precedente y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93-t.v.-.

**Artículo 5°:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93-t.v.- y deberá ser refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28- Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

2306

DECRETO N°

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Prof. ~~Romana Beatriz Caligaris~~  
Dedición, Control y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Ing. MARÍA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dra. MARTEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura  
y Deportes